N.º de Entrada ..... Fecha ..... N.º de Salida .....

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE TORREMENGA

En Torremenga de la Vera a 1de septiembre de 2013

COMPARECEN

De una parte, D. PABLO ELENA NUÑEZ, con D.N.I, núm. 7.452.959-Q, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Torremenga de la Vera, con NIF. 1019500-F, asistido de la Secretaria de la Corporación DOÑA MARÍA BELÉN GONZÁLEZ CORDERO, con D.N.I.: 6.996.272-V, para dar fe del acto

De otra, D. RAÚL FELIPE GUZMÁN CABALLERO mayor de edad, vecino de PLASENCIA con D.N.I: 44401580B, en representación de la empresa AMBLING, DE PLSSENCIA, CIF: B10406601, con domicilio social en Avda. Martín Palomino 92 sector U19, 10600 PLASENCIA

INTERVIENEN

D. PABLO ELENA NUÑEZ, como Alcalde en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Torremenga de la Vera.
DOÑA MARÍA BELÉN GONZÁLEZ CORDERO, también por razón del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 113, regla 6ª del Texto Refundido de Disposiciones Legales en materia de régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo núm, 781/86, de 18 de Abril, y

D. RÁUL FELIPE GUZMÁN CABALLERO, en nombre de la empresa AMBLING y con la capacidad legal necesaria para obligarse y, por lo tanto, para formalizar el presente contrato administrativo para la gestión de la concesión del servicio público de funcionamiento, mantenimiento y conservación de la estación depuradora de aguas residuales de Torremenga.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad para contratar y formalizar el correspondiente contrato, en base a los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- La contratación mediante el procedimiento abierto y forma de concurso, de la gestión del servicio público para el funcionamiento, mantenimiento y conservación de la estación depuradora de aguas residuales de Torremenga, fue aprobada por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2013

Segundo.- En sesión de pleno de la misma fecha anterior, fue aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha regido el procedimiento de adjudicación.

Tercero.- La celebración de este contrato y su adjudicación definitiva a la empresa AMBLING, fue acordada por el pleno de este Ayuntamiento de fecha 13 de agosto de 2013

Que sobre la base de estos antecedentes las partes proceden a otorgar contrato administrativo de gestión del servicio público para el funcionamiento, mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales de Torremenga.

CLÁUSULAS

Primera.- El Ayuntamiento de Torremenga de la Vera, en virtud de acuerdo de pleno de fecha 13 de agosto de 2013, adjudica a la AMBLING la gestión del servicio público de funcionamiento, mantenimiento y conservación de la estación depuradora de aguas residuales de Torremenga y de todas sus instalaciones, en perfecto estado de funcionamiento, con estricta sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y el prescripciones técnicas que ha regido la adjudicación y que D. Rául Felipe Guzmán Caballero, en representación de la empresa declara conocer y aceptar, copia del cual recibe en el acto de la firma.

Segunda.- el precio total del mantenimiento de la concesión durante el plazo de duración del contrato será de 138.209,45 € IVA incluido.

Tercera.- La duración de la gestión del servicio será de cinco años, contados a partir del día siguiente al de la firma del presente contrato administrativo. El contrato podrá prorrogarse de forma expresa por acuerdo de las parte, antes de su finalización, sin que las prorrogas consideradas aisladas o conjuntamente, puedan exceder el plazo total que para este tipo de contrato de gestión de servicios públicos establece el artículo 278 del TRLCSP

Cuarta.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del cumplimiento de este contrato, la empresa ha constituido una fianza definitiva por importe de: 5.654,02 €

Quinta.- Como parte de la oferta realizada por el adjudicatario del contrato, se incorpora al mismo como parte integrante de este, el programa de mejoras a realizar en la prestación del servicio, y que este deberá realizar en el plazo señalado en el mismo.

Sexta.- El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato, facultará al Ayuntamiento a proceder a la resolución del mismo.

Séptima.- Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas por el que se rige el contrato.

Octava.- Se une como anexo, inventario de bienes

CLÁUSULA ADICIONAL. – Dado que la suscripción del presente contrato, implica la cesión de datos protegidos por la ley, se establece la obligación de que la empresa subcontratada garantice y respete los datos de carácter personal que han sido cedidos por el Ayuntamiento, garantizando su no divulgación a terceras personas, de manera que si la empresa subcontratada no respetase la ley de protección de datos, ellos serían los responsables del incumplimiento quedando eximido el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad en este sentido.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar y a un solo efecto de l oque como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE	EL ADJUDICATARIO	LA SECRETARIA